



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.

2 N F. 12011ca
2
330

ACUERDO DE CONCEJO N° 077-2012/MPS.

Sullana, 24 de agosto 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA,

VISTO:

El Dictamen N° 012-2012/MPS.CM.DUel de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano e Infraestructura, de fecha 03 de agosto del año en curso, en asamblea ordinaria de concejo N° 019-2012 de fecha 24 de agosto del presente año; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Expediente No. 011604 de fecha 22 de mayo 2012, presentado por el Ing. Jesús Gerardo Paiva Namuche, residente de la obra "Construcción e Implementación de Salón Comunal Multiusos de Atención Madre Niño en Ramiro Prialé, en el que solicita apoyo para la culminación de dicha obra;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo, el artículo II del acotado cuerpo legal establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 058-2010/MPS de fecha 13 de agosto del año 2010, en su artículo segundo se adopta aprobar la celebración de convenios específicos entre la Municipalidad Provincial de Sullana y el Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social (FONCODES) para la ejecución de cuatro proyectos entre los que está la Construcción e implementación del Local Comunal Multiservicios de Atención Madre-Niño, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana";

Que, con Informe N° 067-2012/MPS-SGEyFP-JCCH de fecha 07 de junio del año en curso, la Arquitecto Jesenia Custodio Checa informa que el proyecto "Construcción e Implementación de Salón Comunal Multiusos de Atención Madre Niño en APV Ramiro Prialé, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana-Piura, se inició el 04 de octubre del año 2011 con un plazo de 120 días calendario, encontrándose a la fecha en un avance físico del 60% y que el gasto por concepto de mano de obra es de 152%, esto debido a que los trabajadores laboran bajo el régimen de construcción civil y no con jornales como está establecido en el expediente técnico, generando rechazo de los trabajadores que no demuestran buen rendimiento, argumentando que no son bien remunerados;

Que, con Oficio N° 125-2012-MIDIS-FONCODES-PIU de fecha 13 de julio del año en curso, el jefe del equipo zonal FONCODES-Piura, Ing., Víctor Manuel Chávez García, comunica que el importe a entregar por parte de la Municipalidad Provincia de Sullana para la culminación del proyecto Construcción e implementación del Local Comunal Multiservicios de Atención Madre-Niño, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana", sería por la suma de S/. 188 160.00 (Ciento Ochenta y ocho mil, ciento sesenta y 00/100 nuevos soles), el mismo que deberá ser depositado a la cuenta corriente N° 0011-0267-26-0200746212 del Banco Continental;

Que, con Informe N° 1177-2012/MPS-GPyP de fecha 24 de julio 2012, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunica que en cumplimiento a la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812 del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012, PIA 2012 aprobado con Resolución de Alcaldía N° 2023-2011/MPS-A y sus modificatorias, existe la asignación presupuestaria según detalle:

- Sección Funcional : 0140 Transferencia Financiera de Recursos de Gobiernos Locales.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.**

Viene de Acuerdo de Concejo N° 077-2012/MPS.

- Fuente de Financiamiento	: 2 Recursos directamente recaudados.
- Rubro	: 09 Recursos directamente recaudados.
- Específica del Gasto	: 2.4.2.3.1.1 A otras unidades del Gobierno Local.
- PIM 2012.	: S/. 553.556.00.
- Certificado	: S/. 365 396.00
- Monto a certificar	: S/. 188 160.00
- Saldo por certificar	: S/. 0.00
- Fecha	: 25-07-2012.

Que, con Informe N° 1574-2012/MPS-GAJ de fecha 30-07-2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que teniendo en cuenta la necesidad de contar con una infraestructura con ambientes adecuados que se requieren para el funcionamiento del Local, en el que se brindará un servicio integral a las personas más pobres del distrito de Sullana, resulta necesario y viable dar una solución inmediata al proyecto Construcción e implementación del Local Comunal Multiservicios de Atención Madre-Niño, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana” en la Asociación Pro Vivienda Ramiro Prialé, distrito y provincia de Sullana-Piura, y existiendo el informe presupuestal que asigna recursos por el monto de S/. 188 160.00, corresponde elevar al Pleno del Concejo la propuesta a fin de que apruebe el financiamiento por dicho monto a favor de FONCODES;

Que, el presente ha sido visto en asamblea ordinaria de concejo municipal N° 019-2012/MPS de fecha 24 de agosto del año en curso y considerando que la obra va a beneficiar a los pobladores de Ramiro Prialé, lo que permitirá el desarrollo integral de las madres y niños con escasos recursos económicos de dicho sector, el Pleno del Concejo, con el voto unánime de sus integrantes,

ACORDÓ:

Artículo Primero .- Autorizar al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sullana adopte todas las medidas administrativas y financieras que le competen en el ámbito de sus facultades ejecutivas, a fin de que disponga la transferencia de recursos económicos a favor de FONCODES por el monto de S/. 188 160.00 (Ciento ochenta y ocho mil ciento sesenta y 00/100 nuevos soles) y se pueda concluir el proyecto Construcción e implementación del Local Comunal Multiservicios de Atención Madre-Niño, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana” ubicado en la Asociación Pro Vivienda Ramiro Prialé de la ciudad de Sullana.

Artículo Segundo.- Precisar que siendo FONCODES el responsable de la ejecución del Proyecto Construcción e implementación del Local Comunal Multiservicios de Atención Madre-Niño, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana” queda en ese organismo la responsabilidad del buen uso de los recursos transferidos y deberá rendir cuentas a la Municipalidad Provincial de Sullana del dinero entregado, al final de la obra y el señor Alcalde informará de la rendición de cuentas al Pleno del Concejo.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

Cc:
GM; GAF, GPyP, FONCODES.
///mla.